



Posible nuevo golpe a las entidades bancarias en el horizonte. Podría anularse el índice IRPH de los préstamos hipotecarios

El abogado general de la UE, el Sr. Maciej Szpunar, ha publicado sus conclusiones en el **Asunto C-125/18**, de la Petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 38 de Barcelona contra Bankia S.A. en los contrato de préstamo hipotecario, referenciados al llamado **IRPH** (índice de referencia de préstamos hipotecarios), que es un índice oficial, elaborado por el Banco de España (con los datos aportados por las entidades bancarias), y que se calcula según la media de los tipos de interés de los créditos de las hipotecas que conceden los banco o antiguas Cajas de ahorros.

Lo que se discute en la cuestión prejudicial será el control de transparencia por el órgano jurisdiccional nacional y en nivel de información exigido del banco de la cláusula controvertida de los préstamos hipotecarios (referencia **IRPH**), brindando al Tribunal de Justicia la posibilidad de precisar su jurisprudencia relativa, en particular, por una parte, al alcance de la excepción prevista en el artículo 1.2 de la **Directiva 93/13** y, por otra parte, al alcance y al contenido del control de transparencia de la cláusula controvertida, con arreglo al artículo 4.2, y al artículo 5, de dicha Directiva.

Al abogado general en sus conclusiones considera que.

- La cláusula controvertida no está excluida del ámbito de aplicación de la Directiva 93/13 ...